

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3820

Art. 1º) OTORGASE un subsidio de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a favor del SINDICATO UNION OBRERO Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.) , el que será destinado a la continuidad de la obra del Camping de su propiedad.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior , se imputará a la Cuenta SUBVENCIONES y SUBSIDIOS (Anexo I – Inciso 3 – Partida Principal V – Item 2 –Sub-Item 3 - del Presupuesto Vigente .

Art. 3º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los veinticuatro día mes de agosto de mil novecientos noventa y tres